

000334



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEPTO N° 001-2008-MDILBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Marzo 25

El Consejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2008, el punto de segunda sobre renovación de Convenio con Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú - FENTRALUC y Asociación Sindicato Único de Lustradores de Calzado y Afines de Arequipa - ASULCA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general

Que la Asociación Sindicato Único de Lustradores de Calzado de Arequipa, es una organización social sin fines de lucro cuyo objetivo es organizar a todas las personas que realizan el trabajo de lustradores de calzado, con la finalidad de brindar una buena calidad de servicio a la comunidad de Arequipa.

Que Asociación Sindicato Único de Lustradores de Calzado y Afines de Arequipa - ASULCA se encuentra reconocido por la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú - FENTRALUC.

Que el presente Convenio tiene como objetivo que los trabajadores de calzado que realizan sus labores en los sectores de la Av. A. A. Cáceres, Vidaurrezaga y Los Incas apoyen en acciones de seguridad ciudadana, limpieza y conservación de las áreas verdes en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que mediante Informe Legal N° 117-2008-GAL/MDILBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizador el despacho de Alcaldía dando responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Consejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del Convenio de Apoyo Institucional entre la Asociación Sindicato Único de Lustradores de Calzado y Afines de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización de la Renovación del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MDILBYR
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

De Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
04 ABR 2008
Folio: Hora: 01:23.
Firma: *[Signature]*

Con Expediente

04 ABR 2008
Folio:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 ABR 2008
Firma: *[Signature]* 13:30

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
09 ABR 2008
No. 852
Hora:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
04 ABR. 2008
RECIBIDO
Hora: 13:40 Firma: *[Signature]*